RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 103-2023-UAI-CU/P

Chincha, 14 de marzo del 2023

Vista: la propuesta presentada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Ica, en referencia a la actualización del Proceso de Admisión 2023-1 de pregrado de la Universidad Autónoma de Ica, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA";

Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fi ja las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; Ley Universitaria Nº 30220 del 09.07.2014 Artículo 8° y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional N° 397/2022 publicada el 02.01.2023, se confirmó la constitucionalidad de la Ley Nº 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, lo que como consecuencia ha generado la Modificación de los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, por Resolución del Consejo Directivo Nº 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario, la cual cuenta con la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración conformada por los programas académicos de Ingeniería de Sistemas, Administración y Finanzas, Ingeniería en Industrias Alimentarias y la Facultad de Ciencias de la Salud la cual tiene los programas académicos de Psicología y Enfermería;

Que, por Resolución del Consejo Directivo Nº 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020, se deja sin efecto la Resolución Nº136-2006-CONAFU del 29 de mayo del 2006, así como las resoluciones modificatorias, conexas y complementarias emitidas por el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica con fecha 23 de diciembre del 2020 recepcionó la Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD, acto resolutivo que aprueba la Modificación de Licencia Institucional solicitada y reconoce la Creación de un (1) programa de estudios conducente a grado académico de Bachiller y a Título Profesional, sumándose a la oferta del servicio educativo superior el Programa Académico de Ingeniería Industrial adicional a los 05 programas académicos que se encuentran autorizados por SUNEDU;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 103-2023-UAI-CU/P

Chincha, 14 de marzo del 2023

Que, la Universidad Autónoma de Ica, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 01.09.2020, acordó por unanimidad la Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Modificación Total de Estatutos y otros, bajo este contexto el Grupo Educativo Universidad Privada de Ica SAC fue absorbido societariamente por la Universidad Autónoma de Ica SAC, extinguiendo la personalidad jurídica de la primera, entrando en vigencia este acuerdo a partir de la inscripción satisfactoria en el Registro de Personas Jurídicas con fecha 06.01.2021, situación que se evidencia mediante el asiento B00018 de la partida Registral N° 11010548, en donde constan los acuerdos;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 051-2022-SUNEDU/CD de fecha 31.05.2022 se resolvió aprobar la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Autónoma de Ica S.A.C., y reconocer: i) la incorporación de una (1) filial; ii) el cambio de locación de tres (3) programas conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en modalidad presencial; y iii) la creación de tres (3) programas conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en modalidad presencial;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 señala en su Artículo 98. Proceso de admisión La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. (…);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 494-2022-UAI-CU/P de fecha 30.09.2022 se aprobó el Proceso de Admisión 2023-1;

Que, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la aprobación de la actualización del Proceso de Admisión 2023-1 de la Universidad Autónoma de Ica, el cual contiene el cuadro de vacantes, cronograma de Actividades y comisión de admisión;

Que, dicha propuesta ha sido elevada al rectorado para su verificación y lo eleva como punto de agenda al pleno del Consejo Universitario para su deliberación correspondiente, en concordancia a sus atribuciones señaladas por la Ley Universitaria 30220 y el estatuto de la Universidad Autónoma de Ica;

Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

Artículo 1° **DEJAR SIN EFECTO** los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución de Consejo Universitario N° 494-2022-UAI-CU/P de fecha 30.09.2022.

Artículo 2° **APROBAR** la actualización del Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2023-1 de la Universidad Autónoma de Ica, respecto a la Sede SL01, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 103-2023-UAI-CU/P

Chincha, 14 de marzo del 2023

FACULTAD	MODALIDAD	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA											TOTAL DE VACANTES
	PROGRAMA ACADÉMICO	EXAMEN ORDINARIO	TERCIO SUPERIOR	PRIMERA OPCION	PRIMEROS PUESTOS	DEPORTISTAS DESTACADOS O DE ALTA COMPETENCIA	PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY 30220 (5%)	EVALUACION DE ALTO RENDIMIENTO	PROGRAMA BECA 18	CENTRO PRE UNIVERSITARIO	TITULADOS O GRADUADOS	TRASLADO EXTERNO (UNIVERSIDADES LICENCIADAS)	TRASLADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA	
FICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	48	3	28	2	2	5	0	2	0	5	5	15	115
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	22	2	40	1	2	3	0	2	0	2	1	5	80
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	92	4	97	2	2	12	0	2	1	8	5	25	250
FCS	ENFERMERIA	86	5	86	2	2	14	0	2	1	81	1	5	285
	PSICOLOGIA	44	4	63	2	2	8	0	2	0	9	1	25	160
TOTAL		**292**	**18**	**314**	**9**	**10**	**42**	**0**	**10**	**2**	**105**	**13**	**75**	**890**

***Si las vacantes de la modalidad extraordinaria no son cubiertas en el proceso de admisión, pasarán a sumarse a las vacantes ordinarias.**

Artículo 3° **APROBAR** el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2023-1 de la Universidad Autónoma de Ica, respecto a la Filial F01L01, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD	MODALIDAD	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA											TOTAL DE VACANTES
	PROGRAMA ACADÉMICO	EXAMEN ORDINARIO	TERCIO SUPERIOR	PRIMERA OPCION	PRIMEROS PUESTOS	DEPORTISTAS DESTACADOS O DE ALTA COMPETENCIA	PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY 30220 (5%)	EVALUACION DE ALTO RENDIMIENTO	PROGRAMA BECA 18	CENTRO PRE UNIVERSITARIO	TITULADOS O GRADUADOS	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO EXTERNO (UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS)	
FICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	13	4	7	1	1	1	0	2	1	3	2	5	40
	DERECHO	42	2	29	1	1	6	0	2	0	15	11	16	125
	CONTABILIDAD	0	2	0	1	1	1	0	2	0	1	0	2	10
FCS	ENFERMERIA	96	4	57	1	1	14	0	2	7	99	4	5	290
	PSICOLOGIA	39	4	14	1	1	4	0	2	2	7	0	1	75
	OBSTETRICIA	85	2	100	1	1	10	0	2	6	7	1	5	220
TOTAL		**275**	**18**	**207**	**6**	**6**	**36**	**0**	**12**	**16**	**132**	**18**	**34**	**760**

***Si las vacantes de la modalidad extraordinaria no son cubiertas en el proceso de admisión, pasarán a sumarse a las vacantes ordinarias.**

Artículo 4º **APROBAR** la actualización del Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2023-1 de la Universidad Autónoma de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD+B5:C25C9B5:C2B5:C26	FECHA
MODALIDAD EXTRAORDINARIA	
TERCIO SUPERIOR	DEL 03 DE OCTUBRE 2022 AL 31 DE MARZO 2023
PRIMERA OPCION	
TITULADOS O GRADUADOS	DEL 03 DE OCTUBRE 2022 AL 30 DE MARZO 2023
TRASLADO EXTERNO (DE OTRAS INSTTUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR)	
TRASLADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA	
EGRESADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA	
PRIMEROS PUESTOS	31 DE MARZO 2023
DEPORTISTAS DESTACADOS O DE ALTA COMPETENCIA	31 DE MARZO 2023
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
EVALUACION DE ALTO RENDIMIENTO	
PROGRAMA BECA 18	31 DE MARZO 2023
CENTRO PRE UNIVERSITARIO	
MODALIDAD ORDINARIA	
ADMISION ORDINARIO	**1 DE ABRIL 2023**
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	
MATRICULA REGULAR	DEL 1 AL 14 DE ABRIL 2023
MATRICULA EXTEMPORÁNEA	DEL 15 AL 22 DE ABRIL 2023
MATRÍCULA POR COBERTURA	DEL 24 AL 25 DE ABRIL
INICIO DE CLASES	17 DE ABRIL 2023
TÉRMINO DE CLASES	6 DE AGOSTO 2023

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 103-2023-UAI-CU/P

Chincha, 14 de marzo del 2023

Artículo 5º **RATIFICAR** la conformación de la Comisión de Admisión 2023-1 de la Universidad Autónoma de Ica, integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS DE LA COMISION DE ADMISION	CARGO
DR. ELIO JAVIER HUAMAN FLORES	PRESIDENTE
MG. SUSANA MARLENI ATUNCAR DEZA	SECRETARIA
MG. GIORGIO ALEXANDER AQUIJE CARDENAS	MIEMBRO

Artículo 6º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a todas las instancias de la universidad a fin de que sea de conocimiento público.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Chincha Alta a los 14 días del mes de marzo del 2023.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA – PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO – RECTOR – CHINCHA - PERÚ

DR. HERNANDO MARTIN CAMPOS MARTÍNEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA – SECRETARIA GENERAL – CHINCHA

LIC. MORAYMA DEL ROSARIO CAMPOS SOBRINO
SECRETARIA GENERAL